

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.940

##### Subsecretaría

Relación de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la misma, como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existen y le correspondan:

- 1 Matías Perea Martín
- 2 Santos Gutiérrez Pérez
- 3 Ildefonso Villosa Navarro
- 4 Carlos Rodríguez Penabad
- 5 Marcos Lezana Martín
- 6 Daniel Martín Pérez
- 7 Máximo Martín Hernández
- 8 Federico Sánchez Crovoford
- 9 Indalecio Valero Navarro
- 10 Leoncio Rielves Pérez
- 11 Rafael Soler Collea
- 12 Prudencio Salcedo Asenjo
- 13 Juan Longo y Posada
- 14 Gregorio Martín Mangirón
- 15 Evaristo Sancho Anegón

- 16 Jerónimo Salgado Granado
- 17 Pascual Rodríguez Comes
- 18 Gregorio Liria Herreros
- 19 Justo de las Heras Hernández
- 20 Isaac Estévez Jáuregui
- 21 Baldomero Alonso Incógnito
- 22 Antonio Muñoz Ruipérez
- 23 Miguel Alvarez García
- 24 Gregorio Matías Blázquez
- 25 Daniel del Amo Benito
- 26 Cayetano Cerdá Sol
- 27 Julián del Castillo Rienda
- 28 Ciriaco Mateos Alvarez
- 29 Isidro Tapia Bringas
- 30 Encarnación Sánchez García
- 31 José María Folgueras Blanco
- 32 Fausto Fernández Fernández
- 33 Félix Pascual Fernández
- 34 Eleuterio Benito Gil
- 35 Francisco Carballedo
- 36 Braulio Pérez Hernán
- 37 Angel Hernández Goubert
- 38 Alfonso Fernández
- 39 Pedro Aroca Aragón
- 40 Vicente Hurtado Molina
- 41 Julián Rubio Galán
- 42 Rufino Morales Pascual
- 43 Miguel Rodríguez Lopez
- 44 Bautista Parra Molina
- 45 Tomás Perez Gallego
- 46 José María Herrera Martínez
- 47 Manuel Hurtado Molina
- 48 Gregorio Martín Toledo
- 49 Cándido Rodríguez Ortiz
- 50 Enrique Tegerizo Herrero
- 51 Pablo León Castillo
- 52 Rafael Durán González
- 53 Gabriel López Abad
- 44 Antonio Barroso Lumbreras
- 55 Casimiro Roperó Juara
- 56 Vicente García Sanz
- 59 Manuel Simón Prieto
- 58 Juan Santiago López

- 57 Antonio Ranz Huertas
- 60 Ramón Moya Gertrudis
- 61 Alejandro Martínez Perea
- 62 Blas Montoya Segovia
- 63 Pío Villalba Sánchez
- 64 Luis Abego Martín
- 65 Pascual Quinzanos Gómez
- 66 Pedro de la Cal Sánchez
- 67 Antonio García García
- 68 Pedro Martín Sánchez
- 69 Mariano Calvo Bombín
- 70 Vicente Gómez Renán
- 71 José Parrondo Arnáez
- 72 Pedro Alvarez Cienfuegos
- 73 Fabio Corrales Tardaguila
- 74 Angel Solana Cabrero

##### Relación de Valencia.

- 1 Constantino Gómez Lahoz
- 2 Ramón Jiménez Ortega
- 3 Antonio Oliver Más
- 4 Rafael Hernández Larrea
- 5 Francisco Moreno Marín

##### Relación de Coruña.

- 1 Antonio Barreiro López
- 2 Vicente Fernández González
- 3 Emilio Almuiña
- 4 Ramón Lamora Guerra
- 5 José Rodríguez Ledo
- 6 Antonio Carballeira García
- 7 Antonio Corral Díaz
- 8 Carlos Caridad Castro
- 9 Manuel Taibo Maroño
- 10 Manuel Durán Martínez
- 11 José Pereira Ferro
- 12 Fidel Vidal Cabo
- 13 Victoriano Miranda Gutiérrez
- 14 José Campo Varela
- 15 Jesús Ronco Fernández

##### Relación de Málaga.

- 1 Juan Moreno Tirado
- 2 Francisco Llamas García
- 3 Francisco Carnero Serón

- 4 Manuel García Héréd
- 5 Ceferino Fórtes Mata
- 6 Alejandro Balló Guillén
- 7 Rafael Guerrero González
- 8 Miguel Infante Montiel
- 9 Juan Benítez Garavito
- 10 Ramón Yuza Reguera
- 11 Joaquín Corral Cruces
- 12 Salvador Mérida Poritllo
- 13 Salvador Cortés Aguilar
- 14 Juan Estrada Osuna
- 15 Guillermo Carrasco Pozo
- 16 Juan Cúnguero Robles
- 17 Salvador Ruiz Salado
- 18 Juan Navas Alvarez
- 19 José González Cabrera
- 20 José Velasco Rueda
- 21 Rafael Blanco Pérez
- 22 Miguel Palomo Rivera
- 23 Gabriel Nieto Marín
- 24 Antonio Pozo Rojas

##### Relación de Salamanca.

- 1 José Alvarez Fonseca
- 2 Atenodoro Conde Castañeda
- 3 Mauricio Martín Rodríguez
- 4 Antonio Rodríguez Martínez
- 5 Benedicto Vicente Mateos
- 6 Manuel Barrado Vicente
- 7 Lorenzo Alonso Rivas
- 8 Guillermo Cachazo Rodríguez
- 9 Víctor Santos Cabezas
- 10 José Cruz Cuesta
- 11 Tomás Manuel Hernández
- 12 Pedro Vicente Miguel
- 13 Tranquilino Amores González
- 14 Julián Martín Mulas
- 15 Tomás Vicente Juanes
- 16 Luis Echevarría García

Madrid 16 de Septiembre de 1909.—  
El Subsecretario interino, Antonio Marín de la Bárcena.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Circular núm. 2.929

Por la presente encargo á la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de un burro de dos años, rucio claro, alzada regular, ojos llorosos, que de la finca «Cerranales» le desapareció al vecino del Viso don Félix Ruiz Santos, y de ser habido lo pondrán á disposición de la autoridad competente, así como á la persona por quien sea conducido, caso que no pruebe su legitimidad.

Córdoba 18 de Septiembre de 1909.—  
El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

**JEFATURA DE MINAS**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2.920

Número del expediente 6.617

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Concepción Bernal Sedeño, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Septiembre de 1909, solicitando se le concedan treinta y cuatro pertenencias de la mina denominada «Concha», de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y

en terrenos de don Juan Bautista; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Septiembre de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> de la mina «Santiago», número 6400. Desde este punto de partida al O. 14° 11' S., sobre la línea misma de citada «Santiago», se medirán 400 metros y 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 100; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 100; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 100; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; de 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 100; de 9.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; de 10.<sup>a</sup> á 11.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 100; de 11.<sup>a</sup> á 12.<sup>a</sup> S. 14° 11' E. 100; de 12.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup> E. 14° 11' N. 400; de 13.<sup>a</sup> á 14.<sup>a</sup> N. 14° 11' O. 300; de 14.<sup>a</sup> á 15.<sup>a</sup> O. 14° 11' S. 100; de 15.<sup>a</sup> á 16.<sup>a</sup> N. 14° 11' O. 100; de 16.<sup>a</sup> á 17.<sup>a</sup> O. 14° 11' S. 100; de 17.<sup>a</sup> á 18.<sup>a</sup> N. 14° 11' O. 100; de 18.<sup>a</sup> á 19.<sup>a</sup> O. 14° 11' S. 100; 19.<sup>a</sup> á 20.<sup>a</sup> N. 14° 11' O. 100; de 20.<sup>a</sup> á 21.<sup>a</sup> O. 14° 11' S. 100; de 21.<sup>a</sup> á 22.<sup>a</sup> N. 14° 11' O. 100; de 22.<sup>a</sup> á 23.<sup>a</sup> O. 14° 11' S. 100, y de esta al punto de partida S. 14° 11' E. 100 para cerrar el perímetro solicitado, refiriéndose al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe: P. O., Francisco Sotomayor.

**Comisión provincial de Córdoba**

Núm. 2.909

Sección administrativa de Beneficencia  
Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial, y después de cumplido el plazo de diez días que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1910, del vino, vinagre y otros artículos con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial, que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, á las quince horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Comisión y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, estendidas en papel sellado no judicial, de á peseta, acompañadas de la cédula personal y del docu-

mento justificativo de haber hecho en la caja de la Diputación el depósito provisional del cinco por ciento del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial, bastantado por el Letrado de la Corporación don Joaquín Ruiz Répiso.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

**Modelo**

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., expedida en . . . . ., se obliga á suministrar tal y tal artículo (á todos, varios ó uno solo de los Establecimientos, designándolos) á los precios tal y tal (expresado en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de . . . . .» y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—  
El Vicepresidente, J. de Velasco.

ESTADO de las unidades, precios-tipo, suma é importe de los artículos que se consideran necesarios en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1910, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	HOSPITAL DE AGUDOS		HOSPITAL DE CRÓNICOS		CASA SOCORRO HOSPICIO		CASA CENTRAL DE EXPÓPITOS	
			Suma de especies. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.						
Vino de Montilla . . . . .	Litro . . . . .	1 00	3.200	3.200	1.000	1.000	1.800	1.800	1.500	1.500
Idem solera para botica . . . . .	Idem . . . . .	1 50	200	300	40	60	»	»	40	60
Vinagre . . . . .	Idem . . . . .	0 30	1.000	300	500	150	650	195	800	240
Garbanzos padrón . . . . .	Idem . . . . .	0 75	7.000	5.250	3.000	2.250	15.000	11.250	3.000	2.250
Huevos . . . . .	Kilo . . . . .	3 25	1.500	4.875	500	1.625	1.050	4.412 50	900	2.925
Aceite de oliva . . . . .	Litro . . . . .	1 60	2.000	3.200	800	1.280	350	560	1.300	2.080
Vino de Valdepeñas . . . . .	Idem . . . . .	0 50	200	100	»	»	»	»	200	100

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

**AYUNTAMIENTOS**

CORDOBA

Núm. 2.942

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública las obras inherentes á la construcción de un corral, reparación y nueva colocación de pavimentos en el matadero público, convócase por término de treinta días la licitación de dicho servicio, cuyo acto habrá de verificarse ante mi autoridad, en estas Casas Consistoriales, á las catorce horas del lunes 18 de Octubre inmediato.

El tipo para tomar parte en repetida subasta se fija en la cantidad de diez mil quinientas cuarenta y siete pesetas cuatro céntimos; para interesarse en el remate habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de éstos fondos la suma de quinientas veinte y siete pesetas treinta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional, quedando obligado el

rematante á convertir dicha cantidad en fianza definitiva, elevándola á la de mil cincuenta y cuatro pesetas setenta céntimos, luego que se le adjudique el contrato.

El pliego de condiciones formulado para este servicio, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo porque ha estado expuesto al público y en el que se halla prevista la obligación que contrae el subastante de realizar el contrato con los obreros, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, queda de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la celebración de la subasta, en pliegos cerrados, en los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de clase undécima (tímbr de una peseta) con arreglo al siguiente

**Modelo**

«Don F. de T., vecino de . . . . ., como acredita con la cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., que acompaña, enterado del presupuesto y pliego de condiciones referentes á las obras de construcción de un nuevo corral y reparación y nueva colocación de pavimentos en el matadero público, se obliga y compromete á realizar dicho servicio con sujeción estricta á las cláusulas que lo regulan, por el precio de . . . . . (aquí la proposición, admitiendo ó mejorado el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición presentarán además copia del poder que justifique de modo legal su personalidad para gestionar á nombre de sus poderdantes, cuyo documento habrá de ser previamente bastantado por el señor Regidor Letrado don Francisco Amián Gómez.

Lo que se anuncia para conocimiento

de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta, advirtiéndose que el importe de las obras que la misma comprende se abonará por liquidaciones mensuales; que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, y que perderán el cinco por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ó ofrezcan realizar el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 18 de Septiembre de 1909.—  
R. Jiménez Amigo.

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.943

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, el arriendo para el año próximo de 1910 del arbitrio establecido sobre degüe-

llo de reses en el matadero público, por el presente se convocan licitadores á la subasta que bajo el tipo de 32.000 pesetas habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales y en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á los treinta días, y hora de las doce, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 5.º de dicha Instrucción.

Dicha subasta se llevará á efecto por el sistema de pliegos cerrados y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran por lo menos indicado tipo, ni tampoco serán valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en la Cajas del Tesoro, como depósito provisional, la cantidad de 1.600 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el arriendo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Puente Genil 18 de Septiembre de 1909.—Francisco Varo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.939

Don Antonio A. Calderón y Gutiérrez de Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año 1910, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna 17 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio A. Calderón.

SANTAELLA

Núm. 2.928

Don José del Moral Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, celebró el sorteo para la designación de la Junta municipal de asociados, dando el resultado siguiente:

Sección primera.—Don Miguel Jaraba Gómez y don Dionisio Jiménez Gómez.

Sección segunda.—Don José Llamas Rivilla y don Nicolás Costa Rider.

Sección tercera.—Don Andrés López Márquez y don Juan López López

Sección cuarta.—Don Miguel Merino López y don Aureliano Muñoz Alvarez.

Sección quinta.—Don José Llamas Salamanca y don Manuel Humanes Bernel.

Lo que se hace público para general inteligencia y á los efectos del artículo 68 de la ley orgánica.

Santaella 15 de Septiembre de 1909.—José del Moral Morales.

MONTORO

Núm. 2.933

Encontrada sin dueño conocido el día 5 de Agosto anterior, en los ruidos de esta población, una burra cerrada, pelo rubio, de mediana alzada, de buenas carnes y alunarada, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el cual deberá presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, la debida justificación de pertenecerle; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será vendida en pública subasta.

Montoro 16 de Septiembre de 1909.—Pedro Medina.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.—PROVINCIA DE CÓRDOBA.—MES DE AGOSTO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Pozoblanco.....	Añora.....	Ovina.....	80	14	>	2	92
	Idem.....	Pedroche.....	Idem.....	>	62	>	>	62
	Idem.....	Pozoblanco.....	Idem.....	70	25	>	>	95
	Fuente Obejuna.....	Villanueva del Rey..	Idem.....	>	6	>	>	6
	Hinojosa del Duque..	Belalcázar.....	Idem.....	72	250	38	34	250
					222	357	38	36
Carbunco bacteridiano.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Equina.....	>	6	1	4	1
	Hinojosa del Duque..	Belalcázar.....	Ovina.....	>	500	>	>	500
	Montilla.....	Montilla.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Caprina.....	>	6	2	4	>
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	>	1	1	>	>
	Posadas.....	Palma del Río.....	Bovina.....	6	>	>	>	6
				6	514	4	9	507
Carbunco sintomático.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Equina.....	>	1	1	>	>
Neumoenteritis infecciosa....	Hinojosa del Duque..	Hinojosa del Duque..	Porcina....	14	>	14	>	>
	Cabra.....	Zuheros.....	Idem.....	10	>	>	>	10
	La Rambla.....	Santaella.....	Idem.....	>	20	>	10	10
	Montilla.....	Montilla.....	Idem.....	>	38	14	9	15
	Montoro.....	Villafranca.....	Idem.....	>	20	15	5	>
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Idem.....	6	30	4	26	6
	Priego.....	Priego.....	Idem.....	4	20	10	8	6
	Posadas.....	Palma del Río.....	Idem.....	8	>	>	>	8
				42	128	57	58	55
Mal rojo.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Porcina....	42	12	3	9	42
	Hinojosa del Duque..	Belalcázar.....	Ovina.....	>	175	>	>	175
	Lucena.....	Lucena.....	Porcina....	10	>	4	>	6
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Idem.....	8	40	36	4	8
				60	227	43	13	231
Pastelerosis.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Equina.....	>	7	1	6	>
Pleuroneumonía infecciosa....	Montoro.....	Montoro.....	Porcina....	>	152	14	94	44
Sarna.....	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Canina.....	>	2	2	>	>
Cólera aviar.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Gallina....	>	30	>	30	>

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.930

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Escribano, se siguen autos juicio abintestato por fallecimiento de doña Rafaela Murillo y Gómez, natural y vecina de esta ciudad, ocurrido el veinte de Julio del corriente año, ignorándose quienes fueran sus herederos, por no haber otorgado disposición testamentaria; en los cuales, publicados edictos, por término de treinta días anunciando la muerte intestada de dicha señora y llamando á los que se creyeran con derecho á la herencia de la misma, se ha presentado con ese objeto doña Francisca de Paula González y Gavilán, parienta de la finada en quinto grado.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama, por segunda y última vez, á los que se crean con derecho á la herencia de la finada, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Córdoba*, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Córdoba á diez y seis de Septiembre de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

### NONTORO

Núm. 2.931

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los tres cerdos que al final se reseñarán, pertenecientes á Antonio Calvillo Luna, vecino de Adamuz, los cuales fueron hurtados en la noche del tres del actual de una zahurda existente en la finca llamada «Collado de los Baltazares» termino de esta villa, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, estas en la carcel de este partido, así como el autor ó autores del hecho caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de indicados semovientes.

Dada en Montoro á diez y siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

### Señas de los cerdos.

Uno de seis meses, pelo jaro medio blanco, orejas chicas; una lechona negra de igual tiempo, y otra pelaiilla de cuatro meses.

### CORDOBA

Núm. 2.935

Don Juan Mariano Algaba y Pineda, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que en la madrugada del día diez y seis de Mayo úl-

timo sustrajo á José Rodríguez Pérez, que se hallaba dormido en unos de los poyos del paseo del Gran Capitán, un reloj y cadena que tenía en bolsillo del cinturón, para que comparezca, con las pruebas que tuviere, para celebrar juicio de faltas con motivo de tales hechos, el día veinte y ocho del actual, á las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Claudio Marcelo, piso alto de las Casas Consistoriales, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba diez y siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Juan Mariano Algaba.—El Secretario, José Cabrera.

### ESPIEL

Núm. 2.938

Don José Lozano Barbero, Juez municipal de esta villa.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo al autor ó autores que en la noche del veinte y uno de Mayo último robaron del paso á nivel de la Estación férrea de esta villa, línea de Córdoba á Belmez, dos metros de cadena de expresado paso, para que el día treinta del actual y hora de sus diez, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que contra los mismos se sigue; apercibidos que al no verificarlo se les irrogará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Espiel á catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.—José Lozano.—El Secretario, José A. Morales.

Núm. 2.938

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo al autor ó autores que en la noche del once de Abril último destrozaron y arrancaron las pueblas ú hortalizas existentes en la huerta nombrada Alfallate de este término de las propiedad del hortelano de la misma Juan Ordoñez Ballesteros, para que el día treinta del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue, apercibidos que de no verificarlo se les irrogará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Dado en Espiel á catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.—José Lozano.—El Secretario, José A. Morales.

### SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.947

#### Edicto

Don Juan José Costa Rot, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que por don Gonzalo Ansio Crespo, vecino de esta villa, con domicilio en la calle Viento, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha quince del actual, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee la finca siguiente:

Una casa de teja y mampostería situada en la calle del Viento, de esta población, marcada con el número siete, que linda por su derecha entrando con casa número nueve, de Juan Rider Rovi, y por su izquierda con otra número cinco, de Gabriel Ansio, hoy de Mateo Vázquez. Expresada casa la compró el don Gonzalo Ansio á don Francisco Rafael Gómez Sánchez, de estos vecinos, y este

la adquirió por compra á Juan Márquez Cabello y á su mujer María Dolores Ansio Cámer, difuntos, viniendo ó apareciendo inscrita dicha casa en el Registro de la propiedad á nombre de esta última María Dolores Ansio, según certificación librada al efecto por el señor Registrador de la propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para participar la información solicitada el día veinte y ocho del actual, y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta localidad; lo cual se hace público para que pueda llegar á conocimiento de aquellos á quienes esta información pudiera interesar.

En San Sebastián de los Ballesteros á diez y seis de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Juan José Costa.—Por su mandato: el Secretario, Andrés Márquez y Rovi.

### AGUILAR

Núm. 2.932

Don Bibiano Gordejuela Hidalgo del Puerto, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al autor ó autores de la quema de varios rastrojos de hazas próximas al «Puente de Hierro», de este término, cuyo hecho tuvo lugar el veinte y siete de Julio último, á consecuencia de cuyo fuego se quemaron doce ó trece olivos de la propiedad de don Florentino Sotomayor y Moreno, enclavados en el término municipal de Montilla; cuyo autor ó autores deberán comparecer en la sala Audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes á contar desde el en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL; bajo apercibimiento de que al no verificarlo le pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Aguilar á trece de Septiembre de mil novecientos nueve.—Bibiano Gordejuela.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

### Fábrica militar de subsistencias DE CORDOBA

Núm. 2.911

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Octubre próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunica-

rá á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Septiembre de 1909.—El Director, Vicente Vigueira.

### Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.941

#### Anuncio

Existiendo en este Cuerpo una vacante de herrador de tercera clase, se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel de este regimiento, antes del 24 del presente, en que tendrán lugar los exámenes, teniéndolo derecho á solicitarla todos los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que reúnan las condiciones de aptitud física y de moralidad para el servicio de las armas, cuyo extremo habrán de acreditarlo con certificado expedido por la autoridad local.

Córdoba 16 de Septiembre de 1909.—El Comandante mayor: P. I., Eduardo Fajardo.—V.º B.º: El Coronel, N. de Prado.

### Anuncio

En virtud de convenio consignado en escritura pública y á requerimiento de doña Carmen Espinosa, se vende en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Octubre próximo, á las doce de dicho día, en la Notaría de mi cargo, calle Ambrosio de Morales, número 7, la casa número 43, calle San Pablo, de esta ciudad.

El pliego de condiciones para dicha subasta se encuentra de manifiesto en el despacho de mi Notaría.

Córdoba 19 de Septiembre de 1909.—El Notario, Luis Medina Rojas.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Libramientos Municipales

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Fes de vida

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16